

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE LOS COMITÉS ACADÉMICOS DE LOS COLEGIOS DE LA
DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES**

ANTECEDENTES

Los estudios de licenciatura conforman el área fundamental de la actividad docente de la Facultad de Filosofía y Letras, no sólo por el número de estudiantes y profesores que dedicamos nuestros esfuerzos a ella, sino también por la diversidad de las trece carreras que se ofrecen en el sistema escolarizado y, sobre todo, porque constituye la etapa de formación humanística fundamental que habrá de desarrollarse posteriormente, ya sea en el campo profesional o en los estudios de posgrado.

El fortalecimiento y mejoramiento de la formación en el nivel de licenciatura requería urgentemente una mayor participación e involucramiento de los profesores de cada uno de los Colegios para mejorar las actividades académicas, tanto curriculares como extracurriculares, y para fomentar la vida Colegiada. Para ello, resultó fundamental propiciar mecanismos y espacios de comunicación, organización y representación académicas.

Durante décadas existieron y estuvieron en funcionamiento los Comités Académicos Asesores como órganos auxiliares de las Coordinaciones de los Colegios, lo cual permitió reconocer su pertinencia y, en función de ellos, se propuso una reestructuración en su composición y funciones.

La propuesta de reestructuración de los Comités Académicos de los Colegios de la Facultad fue fruto de más de un año de consultas e intercambio de opiniones. Primeramente con los Comités Académicos Asesores, designados por el Director, con quienes, desde abril del año 2001, se celebraron reuniones de trabajo para plantearles el proyecto y solicitarles que elaboraran una propuesta de constitución de los Comités Académicos. Posteriormente, una vez que todos y cada uno de los Comités Académicos entregaron su propuesta, se realizó un minucioso análisis comparativo, a partir del cual se elaboró un anteproyecto. Este documento se presentó a todos los Colegios en sesiones celebradas el 25 de febrero de 2002. De estas reuniones se recogieron muchas sugerencias, críticas y comentarios que dieron lugar a otro documento que se entregó a los Consejeros Técnicos para su análisis y discusión posterior, en abril del mismo año.

Gracias a los comentarios y sugerencias que hicieron los Consejeros Técnicos se elaboró otra versión del proyecto que se discutió en el pleno del Consejo Técnico el 17 de mayo de 2002. Como resultado de este análisis y discusión se

llegó a acuerdos mínimos generales, se hicieron críticas y sugerencias sustantivas para corregir la propuesta y se nombró una Comisión Especial del Consejo Técnico para que elaborara una nueva versión y la presentara al Consejo Técnico.

Los acuerdos básicos a los que se llegó en esta sesión son los siguientes:

1. Reconocer la pertinencia de la reestructuración de los Comités Académicos Asesores.

2. Destacar que los nuevos Comités Académicos son órganos representativos de profesores y alumnos para promover la comunicación y participación entre ellos para el fortalecimiento de la vida académica y colegiada.

3. Vigilar que las funciones que desempeñen los Comités Académicos se apeguen estrictamente a la Legislación Universitaria vigente y no se arroguen tareas de otros órganos y autoridades, especialmente del Consejo Técnico.

4. La composición de los Comités Académicos será la siguiente:

- Cuatro representantes profesores electos, mediante votación directa y secreta de los profesores de cada Colegio. En cada uno de ellos cada docente podrá votar por un solo candidato. Se procurará que la distribución de los profesores representantes refleje las diferentes áreas de cada Colegio.

- Dos representantes de profesores designados por el Consejo Técnico. El Director podrá proponer al Consejo los candidatos correspondientes.

- Dos representantes alumnos propietarios y dos suplentes, todos ellos tendrán voz y, en caso de que se requiera votar acuerdos, sólo los propietarios (o a falta de ellos sus suplentes) tendrán voto.

- Los Consejeros Técnicos propietarios de cada Colegio (o a falta de ellos sus suplentes), tanto alumnos como profesores, serán invitados permanentes a los Comités Académicos, con voz, pero sin voto.

- Cada Coordinador de Colegio presidirá el Comité de su Colegio y lo representará ante otras instancias.

5. Los Acuerdos en los Comités se tomarán preferentemente por consenso y sólo en caso extremo se recurrirá a la votación por mayoría calificada.

Por su parte, la Comisión Especial del Consejo Técnico cumplió cabalmente su objetivo al establecer estos lineamientos que se aprobaron en sesión ordinaria, el 21 de junio de 2002.

I.Objetivos

Con el fin de revitalizar la vida académica de los Colegios de la Facultad, fortalecer sus licenciaturas y promover una mayor y mejor comunicación y participación entre los profesores y entre los alumnos de cada carrera, se requiere una reestructuración de los Comités Académicos de los Colegios de los Estudios Profesionales de la Facultad.

II.Carácter

Los Comités Académicos de cada uno de los Colegios de las licenciaturas del sistema escolarizado de la Facultad de Filosofía y Letras son órganos colegiados, de comunicación, análisis y opinión representativos de los profesores y alumnos de los Colegios respectivos. Además de promover la comunicación y participación de profesores y alumnos y de servir de medio de enlace entre ellos y las Coordinaciones de los Colegios, los Comités Académicos son órganos auxiliares y de consulta del Consejo Técnico, de la Dirección y de las Coordinaciones de la Facultad.

III.Funciones

Las principales funciones de los Comités Académicos se orientan a promover la comunicación y participación de profesores y de alumnos de cada Colegio con el fin de fortalecer y mejorar la vida académica, tanto en las actividades escolares, como en las extracurriculares. En este sentido, los Comités Académicos tendrán las siguientes funciones:

III.1 Funciones de Comunicación

- Promover reuniones periódicas de profesores y alumnos con el fin de reflexionar sobre los principales problemas de la carrera y proponer soluciones. Asimismo, en estas reuniones se propondrá la organización de eventos académicos como seminarios, foros, coloquios, etc., que enriquezcan la formación de los alumnos y profesores y así contribuyan a la consolidación de la comunidad académica.
- Conocer y opinar sobre los programas de actividades anuales que presenten los Coordinadores y difundirlos al resto de la comunidad de cada Colegio para fomentar que participen en ellos.
- Fomentar relaciones de colaboración entre diferentes Colegios de la Facultad y con otras entidades afines dentro y fuera de la UNAM.
- Proponer al Coordinador y a la Jefatura de la División, a partir de las reuniones que se realicen con los Colegios, programas de superación y actualización para ellos, sin que esto excluya las propuestas individuales.

III.2. Funciones de mejoramiento de la Enseñanza

- Revisar los criterios generales, conjuntamente con los Colegios, para la elaboración de tesis, tesinas e informes académicos con el fin de facilitar la titulación de los alumnos sin detrimento de la calidad académica.
- Con base en consultas con los profesores de cada Colegio, proponer a la Coordinación correspondiente listas de tutores de alumnos, asesores de materias específicas y jurados de tesis por áreas de conocimiento, de acuerdo con las especificidades de cada carrera. Estas listas se harán del conocimiento de los alumnos y no tendrán carácter excluyente ni exhaustivo, procurando elaborarlas con criterios de equidad y pluralidad.
- Promover entre los profesores la elaboración de proyectos colectivos de investigación, donde puedan incorporarse alumnos interesados, especialmente aquellos que están en proceso de cubrir el servicio social o de elaborar su tesis o tesina.
- Solicitar a los profesores la entrega oportuna de los programas semestrales de cada asignatura, analizarlos y opinar sobre su contenido, con pleno respeto a la libertad de cátedra de cada maestro y tomando en consideración el Plan de Estudios vigente de cada carrera. Se procurará que se dé a conocer con oportunidad una síntesis de todos los programas a los alumnos.
- Proponer al Coordinador y al Jefe de la División, con base en los programas de las materias de los profesores, la elaboración de antologías o selecciones de lecturas, así como la adquisición por parte de la Biblioteca del material bibliográfico necesario.
- Promover y sugerir un programa de publicaciones de profesores e inclusive de alumnos, de calidad y relevancia para las actividades de docencia, investigación y difusión.
- Conocer los programas de prácticas de campo y otras actividades extracurriculares y expresar su opinión al Director para su planeación oportuna.
- En coordinación con el Departamento de Servicio Social, proponer programas y alternativas para mejorar la prestación de este servicio a fin de que redunde efectivamente en la formación del estudiante y en beneficio de la sociedad.

III.3. Funciones de apoyo al Consejo Técnico

- Analizar la planta docente propuesta cada semestre por el Coordinador y opinar sobre la contratación semestral de nuevos profesores ante la Comisión de Contrataciones del Consejo Técnico.

- A partir de las consultas con el Colegio correspondiente, proponer a la Dirección y al Consejo Técnico programas de formación de personal académico.
- Apoyar al Coordinador en torno a peticiones e inconformidades que profesores o alumnos presenten por escrito y en caso necesario opinar ante el Director y ante el Consejo Técnico sobre estos asuntos.

Todas las funciones que realicen los Comités Académicos se apegarán estrictamente a la Legislación Universitaria vigente.

IV. Funcionamiento de los Comités Académicos

- Los Comités Académicos serán presididos y convocados por el Coordinador del Colegio, quien tendrá voz y voto.
- Los Comités Académicos se reunirán por lo menos dos veces cada semestre.
- Los Comités Académicos se reunirán al menos una vez al semestre con los Colegios correspondientes.
- El Coordinador del Colegio convocará al Comité Académico cuando así lo considere conveniente o a solicitud de una tercera parte de los miembros del Comité.
- La Convocatoria a la reunión del Comité se hará por escrito con un mínimo de 72 horas de anticipación y con el Orden del Día claramente establecido.
- El Comité Académico funcionará con una primera convocatoria si están presentes más de la mitad de sus miembros y, si no hubiera quórum, se hará una segunda Convocatoria 15 minutos después y se sesionará con los miembros presentes.
- Los acuerdos de los Comités Académicos serán tomados preferentemente por consenso y sólo en casos que se requiera se recurrirá a la votación por mayoría calificada de dos terceras partes de los miembros presentes con voto.
- En cada sesión se levantará un acta de acuerdos que se hará pública en la Coordinación de cada Colegio.
- El Coordinador del Colegio, además de tener la función de proponer iniciativas académicas, escolares y administrativas, dará seguimiento a los acuerdos del Comité Académico y lo representará ante otras instancias de la Facultad.

V. Composición

Los Comités Académicos de cada uno de los diez Colegios de licenciatura tendrán la siguiente composición:

- Cuatro representantes de los profesores, electos por votación directa, de acuerdo con el proceso que se describe en el punto “mecanismos de elección”.
- Dos representantes de los profesores de cada Colegio, designados por el Consejo Técnico a propuesta del Director de la Facultad.
- Dos representantes propietarios de los alumnos y sus suplentes, electos por votación directa de los alumnos.
- El Coordinador del Colegio correspondiente, designado por el Director, presidirá al Comité. El Coordinador y todos los representantes propietarios tendrán voz y voto en las reuniones del Comité Académico. Los representantes suplentes de los alumnos tendrán voz, pero no voto, salvo en el caso que falten los propietarios. En todo caso, los representantes alumnos, tanto propietarios como suplentes, podrán participar en las reuniones del Comité.
- Podrán asistir, con voz en las sesiones, como invitados permanentes los Consejeros Técnicos profesores y alumnos propietarios, o a falta de ellos sus suplentes, del Colegio correspondiente.

VI. Elección de los Miembros de los Comités Académicos

VI.1. Requisitos para ser elector y elegible.

Profesores:

Serán electores en cada Colegio los profesores de asignatura o de carrera con nombramiento vigente, aprobado por el Consejo Técnico.

Para ser elegibles los profesores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor de asignatura o de carrera adscrito a alguno de los Colegios de la Facultad de Filosofía y Letras.
- b) Contar con una antigüedad mínima de cuatro años en la Facultad.
- c) No desempeñarse como Consejero Técnico o miembro de Comisión Dictaminadora o Evaluadora, ni ocupar un puesto académico-administrativo en la Facultad.

Alumnos:

Integrarán el padrón de electores de estudiantes de cada Colegio los alumnos con inscripción vigente.

En el caso de los representantes alumnos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno inscrito cuando menos en el tercer semestre del sistema escolarizado de la Facultad de Filosofía y Letras.
- b) Haber cubierto por lo menos el 25% de los créditos de la licenciatura.
- c) Contar con un promedio mínimo de 8.5.
- d) No haber excedido los límites para estar inscrito a los que se refiere el artículo 19 del anterior Reglamento General de Inscripciones o el artículo 22 del actual Reglamento.

VI.2. Duración

La duración de los Comités será de dos años. Los profesores podrán reelegirse por un segundo periodo inmediato. Después de éste, tendrán que esperar al menos dos años para ser electos de nuevo.

No habrá reelección en el caso de los alumnos.

VI.3. Mecanismos de elección

Profesores:

Se elegirán cuatro profesores por cada uno de los Colegios, de los cuales al menos dos de ellos tendrán que ser profesores de carrera en la Facultad de Filosofía y Letras. El padrón de electores y elegibles de cada Colegio se dividirá de acuerdo con las áreas que se establezcan en la convocatoria correspondiente que emita el Consejo Técnico.

Cada profesor podrá votar en una sola área de un solo Colegio por solamente un candidato. Resultarán electos los profesores que correspondan a cuatro áreas distintas y que hayan obtenido el mayor número de votos en cada una de ellas.

En caso de que tres o cuatro de los profesores electos sean de asignatura, los que ocupen los lugares tercero y cuarto serán sustituidos por el primero y en su caso por el segundo profesor de carrera que haya obtenido el mayor número de votos en las áreas que aún no cuenten con candidato electo.

Esto es:

1°. El primer lugar será ocupado por el profesor que obtenga el mayor número de votos.

2°. El segundo lugar será ocupado por el profesor que obtenga el número de votos consecutivamente menor al anterior y que corresponda a un área distinta a la de dicho profesor.

3°. El tercer lugar lo ocupará el profesor que obtenga el número de votos consecutivamente menor al anterior y en un área diferente a las dos áreas anteriores, salvo en el caso de que los dos profesores electos sean de asignatura. Si tal fuere el caso, resultará electo el profesor de carrera con mayor número de votos en un área distinta a las de los dos profesores que ya resultaron electos.

4°. Esta misma regla se aplicará para definir el cuarto representante.

Además de los cuatro profesores electos, el Consejo Técnico, a propuesta del Director de la Facultad de Filosofía y Letras, designará a dos profesores preferentemente de las áreas que no estén representadas.

Alumnos:

Los alumnos inscritos en el padrón de electores elegirán a dos representantes propietarios y dos suplentes que estén en el padrón de elegibles. Para tal efecto se registrarán fórmulas con un candidato propietario y otro suplente. Resultarán electas las dos fórmulas que obtengan el mayor número de votos. En caso de empate, se realizará una elección especial en el término de 48 horas con el fin de decidir cuáles de las fórmulas resultan electas. Se sugiere para el caso de Letras Modernas, que las fórmulas que se presenten procuren integrar a candidatos de las cuatro carreras.

Para realizar la elección de los representantes en los Comités Académicos, el Consejo Técnico aprobará la convocatoria correspondiente.

LA COMISIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO TÉCNICO

**Dra. Clara Carpy
Lic. Alejandra de la Lama
Lic. Ricardo Gamboa
Yahir García
Dr. Miguel Soto
Dr. Ambrosio Velasco Gómez**

Documento aprobado por el Consejo Técnico en su sesión ordinaria del 21 de junio de 2002